

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3558** DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5º y 6º del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 15 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código	Radicado	Modalidad solicitada
35123	201270669	Compra por suscripción
35535	201270669	Compra por suscripción
39000	201270670 201270671	Compra por suscripción
39039	201270670 201270671	Compra por suscripción
39939	201270674	Compra por suscripción
39999	201270674	Compra por suscripción
55000	201270667 201270668	Servicios masivos
55555	201270667 201270668	Servicios masivos
85000	201270676	Gratuito para el usuario
85555	201270676	Gratuito para el usuario
95095	201270672 201270673	Compra por suscripción
97969	201270672 201270673	Compra por suscripción
95969	201270675	Servicios exclusivos para adultos
99080	201270675	Servicios exclusivos para adultos
99969	201270675	Servicios exclusivos para adultos

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 39000, 39039, 39999 y 39939 no se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto no pueden ser asignados. De acuerdo con el citado artículo, el rango 39ABCD está reservado para expansión a códigos de 6 cifras.
4. Que los códigos 95095 y 97969 no se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto no pueden ser asignados. De acuerdo con el citado artículo, los rangos 95ABC y 97ABC están asignados a la modalidad de servicios exclusivos para adultos.
5. Que los códigos 99080 y 99969 no se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto no pueden ser asignados. De acuerdo con el citado artículo, el rango 99ABCD está reservado para expansión a códigos de 6 cifras.
6. Que el código 85555 se encuentra actualmente asignado a la empresa AXESNET S.A.S., y por lo tanto no puede ser asignado a **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.**
7. Que el código 55000 se encuentra actualmente en estado "Reservado" durante el período de transición definido en el artículo 23 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
8. Que los códigos 35123, 35535, 55555, 85000 y 95969 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.

9. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos referidos en el numeral anterior, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar cinco (5) códigos cortos a la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
35123	Compra por suscripción
35535	Compra por suscripción
55555	Servicios masivos
85000	Gratuito para el usuario
95969	Servicios exclusivos para adultos

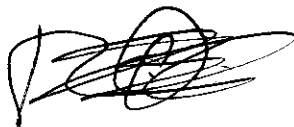
ARTICULO 2. Negar la asignación de los siguientes códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

Códigos cortos	
39000	85555
39039	95095
39939	97969
39999	99080
55000	99969

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **MOBILE ENTERTAINMENT GROUP S.A.S.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 MAR 2012**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201270667, 201270668, 201270669, 201270670, 201270671, 201270672, 201270673, 201270674, 201270675, 201270676

MAD

